

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2017 0559.
Demandante: ELECTRO HIDRAHULICA S.A.
Demandado: ENVIA COLVANES Y OTRO.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena la entrega de dineros a dicha parte que hayan sido consignados en el Banco Agrario de Colombia hasta el monto de la liquidación de costas aprobada.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez